



OFICIO N°: 2578/2025

ANT.: 1.- Oficio N°107006, de fecha 11 de junio de 2025. Diputado de la República Señor Cristóbal Urruticoechea Ríos. Cámara de Diputados de Chile.
2.- Resolución Exenta N°1266/2025 de fecha 23/06/2025. Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo.

MAT.: Responde a solicitud de informar razones por excluir Provincia de Arauco como Zona de Desarrollo.

SANTIAGO, 31/07/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención a la solicitud formulada por el Honorable Diputado de la República Señor Cristóbal Urruticoechea Ríos, relativa a las razones que explicarían la decisión de excluir a la Provincia de Arauco, como "Zona de Desarrollo", tengo a bien en informar a usted lo siguiente:

1. Cabe precisar que la SUBDERE, a través de la Resolución Exenta N°1266/2025 de fecha 23 de junio de 2025 (la cual se adjunta a esta respuesta) dispuso la finalización del Plan de Desarrollo del territorio Provincia de Arauco, conformada por las comunas Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa, determinándose que el territorio en cuestión y las comunas que lo conforman no egresan de su calidad de zona en desarrollo, toda vez que el valor de vulnerabilidad social de estas comunas continuaba siendo superior al promedio regional. Esto significaría que la región debería actualizar su plan con las mismas comunas ya dispuestas como zonas en desarrollo.

2. Adicionalmente, informo a usted que el Gobierno Regional del Biobío solicitó a esta institución la factibilidad de incorporar nuevas comunas a este territorio definido anteriormente, por tal razón, esta Subsecretaría se encuentra actualmente evaluando el mecanismo más adecuado para concretar dicha modificación, considerando que el Decreto Supremo N°90 no contempla de forma explícita la posibilidad de alterar la composición de los territorios declarados como zonas en desarrollo. Por ello, se está analizando la pertinencia en lo concerniente a normativa y técnica de la solicitud, con el objeto de responder de forma oportuna la factibilidad de lo requerido, conforme a la reglamentación vigente.

3. No obstante, lo expuesto anteriormente, se reafirma el compromiso que tiene esta Subsecretaría para avanzar en el ajuste solicitado, en atención a su relevancia para el desarrollo de los sectores involucrados. Entendiendo que las comunas consideradas requieren de mecanismos e inversión pública que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / MVL / GEC / PMA / nedr

DISTRIBUCIÓN:

1. HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
2. SUBDERE - Asesor - División de Desarrollo Regional
3. SUBDERE - Encargado (a) de Unidad - Unidad de Convergencia y Equidad Territorial
4. SUBDERE - Encargado(a) Unidad - Unidad Control de Gestión
5. SUBDERE - Jefa(e) Departamento (S) - Departamento de Fortalecimiento Regional
6. SUBDERE - Profesional - Unidad Control de Gestión
7. SUBDERE - Secretaria - División de Desarrollo Regional
8. SUBDERE - Secretaria - Gabinete